

RESOLUCIÓN No. **10061**

- 1 NOV 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 8669 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIRMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES ICBF No. IP 001 DE 2019 “GENERACIONES 2.0”.**

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL ICBF**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación vigente, demás normas concordantes, pertinentes y previas las siguientes

**I. CONSIDERACIONES**

1. Que el ICBF, a través del portal de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) en el enlace <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9819591> y en la página web de la entidad en el link <https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0012019-sede-direccion-general> publicó los Estudios Previos y el Proyecto de Invitación Pública IP-001-2019 con sus anexos, el día veinte (20) de agosto de 2019, permitiéndole a la comunidad en general presentar sugerencias y observaciones. Así mismo, el día veintiocho (28) de agosto de 2019, en los mismos portales, la Entidad realizó la publicación del Acto Administrativo de Apertura - Resolución No 7327 del 27 de agosto de 2019, los Estudios Previos y la Invitación Pública Definitiva de los cuales se dio el respectivo traslado a la comunidad.
2. Que el día 30 de agosto de 2019 se publicó la adenda No. 1 a la Invitación Pública ip-001-2019 mediante la cual se modificó el cronograma del proceso, a través del portal de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) en el enlace <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9819591> y en la página web de la entidad en el link <https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0012019-sede-direccion-general>
3. Que el día 2 de septiembre de 2019, se publicó la adenda No. 2 a la Invitación Pública IP-001-2019 mediante la cual se modificó el numeral 2 del Título I del Capítulo II, el Título II del Capítulo II y el numeral 4.1. del Título II del Capítulo II; y así mismo el documento consolidado de respuesta a las observaciones realizadas a la Invitación Pública IP-001-2019 definitivo, a través del portal de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) en el enlace <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9819591> y en la página web de la entidad en el link <https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0012019-sede-direccion-general>
4. Que de acuerdo con el acta de cierre publicada en el portal de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) en el enlace <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9819591> y en la página web de la entidad en el link <https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0012019-sede-direccion-general>, el interesado **FUNDACIÓN SOCIAL SALEM** identificado con NIT: 823.002.825 presentó manifestación de interés dentro del término establecido.
5. Que los días 13 y 14 de septiembre de 2019 se publicaron el informe consolidado de evaluación preliminar de la Invitación Pública IP-001-2019 y sus respectivos anexos de detalle, que hacen parte integral del mismo, a través del portal de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) en el enlace <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9819591> y en la página web de la entidad en el link <https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0012019-sede-direccion-general>
6. Que entre los días 16 y 24 de septiembre de 2019 se dio traslado al informe de verificación preliminar de la Invitación Pública IP-001-2019, término durante el cual los interesados pudieron presentar observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones al mismo.

*Handwritten mark*

10061

1 NOV 2019

7. Que el día 27 de septiembre de 2019, previa verificación de los requisitos técnicos, financieros, jurídicos y de experiencia exigidos en la Invitación Pública IP-001-2019, se publicó el informe de verificación definitivo y sus correspondientes anexos de detalle los cuales hacen parte integral del mismo, a través del portal de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en el enlace <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9819591> y en la página web de la entidad en el link <https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0012019-sede-direccion-general>
8. Que en dicho informe definitivo el interesado FUNDACIÓN SOCIAL SALEM identificado con NIT: 823.002.825 resultó INHABILITADO para conformar el Banco Nacional de Oferentes convocado por medio de la Invitación Pública IP-001-2019, de conformidad con el siguiente resultado:

Nº	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
16	FUNDACIÓN SOCIAL SALEM	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

9. Que de conformidad con las observaciones referidas en el numeral anterior, en la evaluación de aspectos técnicos y financieros, se indicó el incumplimiento (NO CUMPLE) de los siguientes requisitos por parte del interesado FUNDACIÓN SOCIAL SALEM identificado con NIT: 823.002.825

NUMERAL IP 001-2019	REQUISITO
Cap. II, Tit. III, Num. 4.1	[...] Los contratos deben estar suscritos, con entidades públicas o privadas dentro de los últimos seis (06) años anteriores a la fecha de cierre señalada en el cronograma de la Invitación Pública. Adicionalmente, para aquellos interesados que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes -RUP, se exige que los contratos que certifican la experiencia se encuentren reportados en dicho documento, verificados por la respectiva cámara de comercio y la información de estos en firme a la fecha de cierre de la presente invitación.
Cap. II, Tit. II, Num. 1	[...] Para la verificación de estos componentes, el interesado deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes únicamente en caso de que se encuentre inscrito en el mismo, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y actualizada si es del caso, y en firme. En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, en firme que conste en el RUP. [...]

10. Que la Resolución 8669 de 27 de septiembre de 2019 fue publicada en la plataforma del SECOP I en atención a lo señalado en el artículo tercero de la Ley 1150 de 2007 que establece: "De conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse

10061

1 NOV 2019

soportes, medios y aplicaciones electrónicas”, por lo que los manifestantes de interés que no resultaron incluidos en el listado que conformó el banco de la IP 001 de 2019, para todos los efectos, se entienden notificados de la decisión a partir del día en que fue efectuada la publicación en el SECOP I (27 de septiembre de 2019 – 10:42 p.m).

11. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), contra la Resolución No. 8669 del 27 de septiembre de 2019 expedida por el ICBF, procedía recurso de reposición.
12. Que el día 30 de septiembre de 2019, la FUNDACIÓN SOCIAL SALEM identificada con NIT: 823.002.825, presentó ante el ICBF recurso de reposición contra la Resolución No. 8669 del 27 de septiembre de 2019 *POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES ICBF No. IP 001 DE 2019 “GENERACIONES 2.0”*.

## II. REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) los recursos contra los actos administrativos proceden contra los siguientes actos, ante los siguientes funcionarios y dentro de los siguientes términos:

**Artículo 74. Recursos contra los actos administrativos.** Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos:

1. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque.
2. El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito.

No habrá apelación de las decisiones de los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, superintendentes y representantes legales de las entidades descentralizadas ni de los directores u organismos superiores de los órganos constitucionales autónomos.

Tampoco serán apelables aquellas decisiones proferidas por los representantes legales y jefes superiores de las entidades y organismos del nivel territorial.

**NOTA: El texto subrayado fue declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-248 de 2013.**

3. El de queja, cuando se rechace el de apelación.

El recurso de queja es facultativo y podrá interponerse directamente ante el superior del funcionario que dictó la decisión, mediante escrito al que deberá acompañarse copia de la providencia que haya negado el recurso.

De este recurso se podrá hacer uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la decisión.

Recibido el escrito, el superior ordenará inmediatamente la remisión del expediente, y decidirá lo que sea del caso.

**Artículo 76. Oportunidad y presentación.** Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez.

Los recursos se presentarán ante el funcionario que dictó la decisión, salvo lo dispuesto para el de queja, y si quien fuere competente no quisiere recibirlos podrán presentarse ante el procurador regional o ante el personero municipal, para que ordene recibirlos y tramitarlos, e imponga las sanciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción.

*M*

10061

11 NOV 2019

Los recursos de reposición y de queja no serán obligatorios.

**Artículo 77. Requisitos.** Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.

Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.
2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.
4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.

Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses.

Si no hay ratificación se hará efectiva la caución y se archivará el expediente.

Para el trámite del recurso el recurrente no está en la obligación de pagar la suma que el acto recurrido le exija. Con todo, podrá pagar lo que reconoce deber.

2. Que conforme a las normas previamente citadas, se ha verificado que el día 30 de septiembre de 2019, la FUNDACIÓN SOCIAL SALEM, identificada con NIT: 823.002.825, a través de YOHANA MARGARITA FLOREZ CARDENAS, identificada con C.C 1.102.810.529, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL y mediante correo electrónico remitido de [salemfundacionsocial@gmail.com](mailto:salemfundacionsocial@gmail.com) para [ip0012019sen@icbf.gov.co](mailto:ip0012019sen@icbf.gov.co); presentó recurso de reposición manifestando los argumentos que más adelante se expondrán y adjuntando la documentación de soporte a los mismos.
3. En consecuencia, se observa que el recurso de reposición interpuesto por FUNDACIÓN SOCIAL SALEM identificado con NIT: 823.002.825, cumple con los requisitos de ley y por lo tanto a continuación se procederá a revisar los argumentos expuestos por el recurrente.

### III. ARGUMENTOS DEL RECURRENTE Y ANÁLISIS DEL ICBF

#### A. ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

1. En correo electrónico fechado el 30 de septiembre de 2019, el recurrente FUNDACIÓN SOCIAL SALEM identificado con NIT: 823.002.825, manifiesta lo siguiente:

*Sincelejo, septiembre 30 de 2019*

**Señores:**

**SEDE DIRECCION GENERAL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75**

*Bogotá*

**ASUNTO: RECLAMACIÓN A INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA IP-001-2019 Y RESOLUCIÓN 8669 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

10061

1 NOV 2019

El suscrito YOHANA MARGARITA FLOREZ CARDENAS con cédula de ciudadanía N° 1.102.810.529\_ y en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **FUNDACIÓN SOCIAL SALEM** con Nit. **823.002.825-4** de conformidad con lo requerido la invitación pública N° IP 001-2019 cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA **GENERACIONES 2.0** CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.", presento reclamación de acuerdo a lo referenciado en el asunto con referente a los criterios de evaluación de **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** y **EXPERIENCIA ACREDITADA** para los cuales expongo los debidos argumentos :

### 1. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 1.1 TITULO II ASPECTOS DE FINANCIEROS**

La **VERIFICACIÓN FINANCIERA**, la realizará el ICBF sobre los documentos de contenido financiero que se detallan a continuación. Su resultado será de **CUMPLE** o **NO CUMPLE** frente a los indicadores financieros mínimos establecidos para pertenecer al Banco Nacional de Oferentes.

#### 1.2 **SOPORTES FINANCIEROS**

Para la verificación de estos componentes, el interesado deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes, en caso de que se encuentre inscrito en el mismo, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y actualizada si es del caso, y en firme. En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros inscrita y en firme que conste en el RUP.

Para la verificación de estos componentes, el interesado deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes, en caso de que se encuentre inscrito en el mismo, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y actualizada si es del caso, y en firme. En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, inscrita y en firme que conste en el RUP. **O en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, deberá aportar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:**

- Estado de la situación financiera comparativo año 2017 y 2018.

**FUNDACIÓN SOCIAL SALEM** NIT. 823002825-6 Email: salemfundacionsocial@gmail.com Cel. 3005775529 Dir. Carrera 37 no. 12 - 58 Casa 2 Barrio el porvenir Sincelejo - Sucre

- Estado de Resultado Integral comparativo año 2017 y 2018.
- Estado de cambios en el patrimonio comparativo año 2017 y 2018.
- Estado de flujo de efectivo comparativo año 2017 y 2018.
- Notas a los estados financieros año 2018
- Dictamen de los estados financieros año 2018

#### 1.3 **Capacidad financiera adicional al mínimo habilitante:**

Una vez determinada la capacidad operativa en SMLMV del punto anterior, esta se ubicará en el rango de presupuesto respectivo según la tabla de capacidad operativa que se presenta a continuación y se verificará que cumpla con la totalidad de los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango. Si cumple, quedará habilitado con esta capacidad. Si no cumple, se habilitará en el rango en el que se ubique por el resultado de sus indicadores financieros.

(imagen: TABLA DE CAPACIDAD OPERATIVA)

Cabe resaltar que la ratio de endeudamiento ideal de este nivel se sitúa entre el **40% y el 60%**. Si el valor de esta ratio es inferior al 40% la empresa puede estar incurriendo en un **exceso de capitales ociosos**, con la consiguiente pérdida de rentabilidad de sus recursos. Por el contrario, si la ratio de endeudamiento arroja

22

10061

1 NOV 2019

un resultado mayor al 60% significa que la empresa está soportando un **excesivo volumen de deuda**. Una agravación de la situación puede conllevar la **descapitalización** de la sociedad y por tanto una **pérdida de autonomía** frente a terceros.

**CERTIFICA:  
CAPACIDAD FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

INDICE DE LIQUIDEZ : 8,81  
 INDICE DE ENDEUDAMIENTO : 0,13  
 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES : 33,62

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO.

Al analizar el indicador de endeudamiento el cual está en un rango de 0.66 a 0.76 indicada en la capacidad operativa, indicaría que todos los proponentes se encuentran en un **excesivo volumen de deuda**, mientras que la **FUNDACIÓN SOCIAL SALEM**, reporta en sus estados financieros y RUP un índice de 0.13 el cual es menor de 0.66 **CUMPLE** la condición lo que implica que no presenta riesgo de una **descapitalización** y por lo tanto de una **pérdida de autonomía** frente a terceros, y aun así en su evaluación **NO CUMPLE** por no encontrarse en ninguno de los rangos preestablecidos ya que están siendo evaluados en conjunto cosa que no es posible hacerlo, puesto que estos deben ser analizados por separados e individualmente:

República de Colombia  
 Departamento para la Prosperidad Social  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia de la Fuente de Lleras  
 Dirección de Abastecimiento

**BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 001 DE 2019  
VERIFICACIÓN FINANCIERA**

No. Propuesta	NIT	Nombre del Oferente	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	EVALUACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD OPERATIVA/PARA CONTRATAR EN SIMMLV	OBSERVACIONES
			Resultado	Resultado	Resultado			
16	823.002.825	FUNDACION SOCIAL SALEM	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		NO CUMPLE Indicador financiero por fuera del rango establecido en licitación.

**FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2018**

ACTIVO CORRIENTE : \$57.280.000,00  
 ACTIVO TOTAL : \$74.000.000,00  
 PASIVO CORRIENTE : \$6.497.047,00  
 PASIVO TOTAL : \$9.661.697,00  
 PATRIMONIO : \$64.338.303,00  
 UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL : \$12.546.015,00  
 GASTOS DE INTERESES : \$373.145,00

**Nivel de endeudamiento** = (Pasivo Total / Activo Total)

- **Nivel de endeudamiento**: (Pasivo Total dividido en Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

**Nota 1:** Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Indicador de liquidez = (Activo Corriente / pasivo corriente)

Con respecto a la esta nota observamos que el pasivo corriente hace referencia a el conjunto de las cuentas que representan las obligaciones contraídas por el ente económico en desarrollo del giro ordinario de su actividad, pagaderas en dinero, bienes o en servicios. Comprende las obligaciones financieras, los proveedores, las cuentas por pagar, los impuestos, gravámenes y tasas, las obligaciones laborales, los diferidos, otros pasivos, los pasivos estimados, provisiones, los bonos y papeles comerciales, la cual indican que pueden ser cero, **ESTO SOLO OCURRE CUANDO EL PROPONENTE NO ESTA OPERANDO O NO ESTA ACTIVO**, aun así, debe existir gastos fijos (arriendos, servicios, nomina, seguridad social, honorarios, entre otros), por ende se debe considerar unas provisiones para costos y gastos futuros.

10061

1 NOV 2019

**Nota 2:** Los cálculos que se realicen en la verificación serán sin decimales, aproximando al entero más cercano a partir de 0,50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0,50.

**Nota 3:** Los Indicadores financieros establecidos en este acápite se tomarán como referencia para establecer la capacidad operativa con las reglas definidas en el numeral 6 de la presente invitación.

Cuando financieramente estos indicadores no se pueden establecer unos rangos como la invitación lo indica, y más bien se deben ser analizados por separados sus resultados para de esta forma establecer en un rango el presupuesto máximo en SMLMV por el que se puede contratar, como se indica en la imagen siguiente:

### 1.1.2. ¿CÓMO CALCULAR LA CAPACIDAD MÁXIMA DE CONTRATACIÓN (K)?

EL monto máximo de contratación (K) para constructores está determinado, en S.M.M.LV por el F.P.I equivalente a un factor de paridad internacional y la Capacidad de Organización (Co) aplicados a la suma de los puntajes obtenidos al evaluar los factores de experiencia (E), Capacidad Financiera (Cf) y Capacidad técnica (Ct) , es decir, (E + Cf + Ct). La fórmula es la siguiente:

$$K = F. P. I * (Co) * \left\{ 1 + \frac{(E + Cf + Ct)}{1000} \right\}$$

El F.P.I. vigente es 1,6333

Procedimiento:

1. Suma los puntajes de Experiencia (E), Capacidad Financiera (Cf) y Capacidad Técnica (Ct).
2. Dividida por mil (1.000) el resultado obtenido.
3. Súmele uno (1) al resultado obtenido
4. Multiplique el F.P.I. por su Capacidad de Organización.
5. Por último multiplique el resultado del punto 3 con el del punto 4, para obtener así, el monto máximo de contratación (K)

Por lo anterior solicito la evaluación de este punto ya que la FUNDACIÓN SOCIAL SALEM, cumple con la condición de que su INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO que se estima de 0.13 CUMPLE con la condición menor de 0.66 establecido en la tabla y a su vez no tener en cuenta en aquellos cuyo pasivos corrientes es cero, indicando que la liquidez es indefinida porque financieramente es imposible que se dé.

República de Colombia  
Departamento para la Prosperidad Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Dirección de Abastecimiento

**BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 001 DE 2019**  
**VERIFICACIÓN FINANCIERA**

No. Proponente	NIT	Nombre del Oferente	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	EVALUACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD OPERATIVA PARA CONTRATAR EN SMLMV	OBSERVACIONES
			Resultado	Resultado	Resultado			
16	823.002.325	FUNDACION SOCIAL SALEM	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		NO CUMPLE. Indicador financiero por fuera del rango establecido en invitación.

10061

1 NOV 2019

2. **EXPERIENCIA** Frente a su observación respecto al RUP, le informamos que el Instituto realiza la consulta en la página web <https://www.rues.org.co/> en la que se verifica si el interesado (persona jurídica) tiene vigente su inscripción en el Registro Único de Proponentes -RUP-, en cuyo caso sí deberá aportar copia del mismo, teniendo en cuenta que toda la información que conste en el mismo y pretenda aportar como válida al presente proceso debe estar en firme al momento de cierre de la invitación, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 7 del Título I del Capítulo II de la Invitación IP-001-2019. Por el contrario, en caso de que realizada la consulta en la página web <https://www.rues.org.co/> se constate por parte del Instituto que el interesado no tiene vigente su inscripción en el Registro Único de Proponentes -RUP-, bien sea porque esta hubiere sido cancelada o bien porque nunca se hubiere inscrito en el mismo, el interesado no se encuentra obligado a aportar copia de dicho documento

- a. Los contratos deben estar suscritos, con entidades públicas o privadas dentro de los últimos seis (06) años anteriores a la fecha de cierre señalada en el cronograma de la Invitación Pública. **Adicionalmente, para aquellos interesados que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes -RUP-, se exige que los contratos que certifican la experiencia se encuentren reportados en dicho documento, verificados por la respectiva cámara de comercio y la información de estos en firme a la fecha de cierre de la presente invitación.**

No PROPUESTA	NIT	NOMBRE DEL PROPONENTE	MESES ACREDITADOS	CUMPLE CON MESES EXPERIENCIA	ACREDITA TEMATICAS TIPO A Y B	ACREDITA MINIMO CATEGORIAS DE TEMATICAS	CAPACIDAD OPERATIVA EN SALARIOS MINIMOS (EXPERIENCIA)	CAPACIDAD OPERATIVA EN SALARIOS MINIMOS (EXPERIENCIA)	RESULTADO FINAL EXPERIENCIAS
16	623002825	FUNDACIÓN SOCIAL SALEM		NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0.00	50	NO CUMPLE

- b. En todo caso, para acreditar la experiencia exigida el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

La experiencia aportada por la FUNDACIÓN SOCIAL SALEM, CUMPLE con lo establecido en la oferta al encontrarse acreditada las temáticas A y B y en ambas, y al evaluar la experiencia reportada en el RUP, esta en su momento fue verificada en por la Cámara de Comercio al momento de realizar la inscripción, razón por la cual no es necesario anexar las debidas certificaciones como soporte al cuadro de experiencia del proponente.

Si bien aquellos proponentes que no se encuentran inscrito en el RUP, se le valida la experiencia con las certificaciones aportadas previo cumplimiento de los requisitos, aquellas experiencias aportadas por la FUNDACIÓN SOCIAL SALEM que no se encuentran por error aún reportadas en el RUP, debe ser tenidas en cuentas como en los casos en el que el proponente no tiene RUP.

Por lo anterior solicito reevaluar la calificación TECNICA Y FINANCIERA ya que consideramos que la FUNDACIÓN SOCIAL SALEM, CUMPLE con lo establecido puesto que el ítems **VALORES TÉCNICOS AGREGADOS DEL SERVICIO**, como requisito habilitante, con el personal requerido se puede certificar la experiencia solicitada para que cumplir con este requisito por medios de capacitaciones y vinculación a los diferentes proyectos a ejecutar.



10061

- 1 NOV 2019

No. PROYECTO	MT	NOMBRE DEL RECEPTIVO	No. CONTRATACION	No. CONTRATO	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE EMISIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DOCUMENTAL	LA CERTIFICACIÓN CONTIENE NOMBRES Y FECHA DE QUÉ SUPLEN LA FIRMA	LA CERTIFICACIÓN CONTIENE NOMBRES Y FECHA DE QUÉ SUPLEN LA FIRMA	CERTIFICACIÓN CUMPLE	OBJETIVO DEL CONTRATO CORRESPONDE A LA NECESIDAD DEL TENDIDO	% CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE AVANZA EN EL PROCESO	DEFERENCIA OTORGADA EN COMPARACIÓN CON EL TENDIDO
14	EDUCACIÓN	FUNDACIÓN SOCIAL SALAM	1	101000000	INTERNACIONAL	15/03/17	NO	NO	NO	NO	0%	NO
15	EDUCACIÓN	FUNDACIÓN SOCIAL SALAM	2	101000000	INTERNACIONAL	15/03/17	NO	NO	NO	NO	0%	NO
16	EDUCACIÓN	FUNDACIÓN SOCIAL SALAM	3	101000000	CONTRATACION DEL ESTUDIO	27/02/16	NO	NO	NO	NO	0%	NO
17	EDUCACIÓN	FUNDACIÓN SOCIAL SALAM	4	101000000	ASISTENCIA EN ACTIVIDADES	22/02/17	NO	NO	NO	NO	0%	NO
18	EDUCACIÓN	FUNDACIÓN SOCIAL SALAM	5	101000000	ICF	14/02/16	SI	SI	NO	SI	100%	NO
19	EDUCACIÓN	FUNDACIÓN SOCIAL SALAM	6	101000000	ICF	14/02/16	SI	NO	NO	SI	100%	NO
20	EDUCACIÓN	FUNDACIÓN SOCIAL SALAM	7	101000000	ASISTENCIA EN ACTIVIDADES	14/02/16	SI	SI	SI	SI	100%	NO

No. PROYECTO	MT	NOMBRE DEL RECEPTIVO	No. CONTRATACION	No. CONTRATO	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE EMISIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DOCUMENTAL	LA CERTIFICACIÓN CONTIENE NOMBRES Y FECHA DE QUÉ SUPLEN LA FIRMA	LA CERTIFICACIÓN CONTIENE NOMBRES Y FECHA DE QUÉ SUPLEN LA FIRMA	CERTIFICACIÓN CUMPLE	OBJETIVO DEL CONTRATO CORRESPONDE A LA NECESIDAD DEL TENDIDO	% CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE AVANZA EN EL PROCESO	DEFERENCIA OTORGADA EN COMPARACIÓN CON EL TENDIDO
14	EDUCACIÓN	FUNDACIÓN SOCIAL SALAM	8	101000000	CONTRATO LEGALIZADO	15/02/16	SI	SI	SI	SI	100%	NO
15	EDUCACIÓN	FUNDACIÓN SOCIAL SALAM	9	101000000	CONTRATO LEGALIZADO	15/02/16	SI	SI	SI	SI	100%	NO

*Handwritten mark*

10061

1 NOV 2019

No PROPUESTA	MT	NOMBRE DEL PROPONENTE	% EXPERIENCIA INDIVIDUAL (SUPLEN COMPLETO) O EN UNIÓN TEMPORAL (MÁS DEL 50% PORCENTAJE)	ES OBJETO DE LA DEPENDENCIA CONSIGUIENDO A TIPO A, TIPO B, AMBAS	LA QUE TEMÁTICAS RESPONDE LA EXPERIENCIA (E.L.A.S.A)	AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO (D/M/A/A)	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO (D/M/A/A)	ESTADO DEL CONTRATO	TIEMPO DE EXPERIENCIA EN MESES	TIEMPO DE EXPERIENCIA EN MESES
15	B2002025	FUNDACIÓN SOCIAL SALEM	100%	NO	NO	NO	NO PRESENTE CERTIFICADO	NO PRESENTE CERTIFICADO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
16	B2002025	FUNDACIÓN SOCIAL SALEM	100%	NO	NO	NO	NO PRESENTE CERTIFICADO	NO PRESENTE CERTIFICADO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
17	B2002025	FUNDACIÓN SOCIAL SALEM	100%	NO	NO	NO	NO PRESENTE CERTIFICADO	NO PRESENTE CERTIFICADO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
18	B2002025	FUNDACIÓN SOCIAL SALEM	100%	NO	NO	NO	NO PRESENTE CERTIFICADO	NO PRESENTE CERTIFICADO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
19	B2002025	FUNDACIÓN SOCIAL SALEM	100%	A	1	2011	5/5/2011	11/12/2016	TERMINADO	12	12
20	B2002025	FUNDACIÓN SOCIAL SALEM	100%	A	1	2014	14/5/2014	11/17/2014	TERMINADO	12	12
21	B2002025	FUNDACIÓN SOCIAL SALEM	100%	A	2	2017	27/10/17	10/9/2017	TERMINADO	12	12

No PROPUESTA	MT	NOMBRE DEL PROPONENTE	% EXPERIENCIA INDIVIDUAL (SUPLEN COMPLETO) O EN UNIÓN TEMPORAL (MÁS DEL 50% PORCENTAJE)	ES OBJETO DE LA DEPENDENCIA CONSIGUIENDO A TIPO A, TIPO B, AMBAS	LA QUE TEMÁTICAS RESPONDE LA EXPERIENCIA (E.L.A.S.A)	AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO (D/M/A/A)	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO (D/M/A/A)	ESTADO DEL CONTRATO	TIEMPO DE EXPERIENCIA EN MESES	TIEMPO DE EXPERIENCIA EN MESES
19	B2002025	FUNDACIÓN SOCIAL SALEM	100%	AMBAS	1,2,3	2016	6/5/2016	6/9/2016	TERMINADO	12	12
20	B2002025	FUNDACIÓN SOCIAL SALEM	100%	A	1	2016	12/7/2016	10/4/2016	TERMINADO	12	12

10061

- 1 NOV 2019

NO. PROPUESTA	MT	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	% DEL VALOR DEL CONTRATO QUE CORRESPONDE AL PROCESO ACTUAL	VALOR FINAL ACREDITADO	VALOR FINAL EN SALARIOS PERMANENTES	TIEMPO DE EXPERIENCIA VERIFICADA PARA ACEPTACIÓN	VALOR FINAL EN SALARIOS PERMANENTES VALORADO PARA CAPACIDAD OPERATIVA	CERTIFICACIONES QUE SE TENDRAN EN CUENTA	INSCRITO EN RUP	APOYO RUP	CONTRATO REPORTADO EN RUP SI/NO	CUMPLE/NO CUMPLE CON REPORTE RUP
16	823002825	FUNDACIÓN SOCIAL SALEM	NO REGISTRA	0%		FALSO	NO CUMPLE	NO CUMPLE		SI	SI	SI	CUMPLE
16	823002825	FUNDACIÓN SOCIAL SALEM	NO REGISTRA	0%		FALSO	NO CUMPLE	NO CUMPLE		SI	SI	SI	CUMPLE
16	823002825	FUNDACIÓN SOCIAL SALEM	NO REGISTRA	0%		FALSO	NO CUMPLE	NO CUMPLE		SI	SI	SI	CUMPLE
16	823002825	FUNDACIÓN SOCIAL SALEM	NO REGISTRA	0%		FALSO	NO CUMPLE	NO CUMPLE		SI	SI	NO	NO CUMPLE
16	823002825	FUNDACIÓN SOCIAL SALEM	\$ 17,697,120	100%	\$ 17,697,120	FALSO	NO CUMPLE	NO CUMPLE		SI	SI	NO	NO CUMPLE
16	823002825	FUNDACIÓN SOCIAL SALEM	\$ 27,463,640	100%	\$ 27,463,640	FALSO	NO CUMPLE	NO CUMPLE		SI	SI	NO	NO CUMPLE
16	823002825	FUNDACIÓN SOCIAL SALEM	\$ 52,206,000	100%	\$ 52,206,000	57%	1.83	72		SI	SI	NO	NO CUMPLE

NO. PROPUESTA	MT	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	% DEL VALOR DEL CONTRATO QUE CORRESPONDE AL PROCESO ACTUAL	VALOR FINAL ACREDITADO	VALOR FINAL EN SALARIOS PERMANENTES	TIEMPO DE EXPERIENCIA VERIFICADA PARA ACEPTACIÓN	VALOR FINAL EN SALARIOS PERMANENTES VALORADO PARA CAPACIDAD OPERATIVA	CERTIFICACIONES QUE SE TENDRAN EN CUENTA	INSCRITO EN RUP	APOYO RUP	CONTRATO REPORTADO EN RUP SI/NO	CUMPLE/NO CUMPLE CON REPORTE RUP
16	823002825	FUNDACIÓN SOCIAL SALEM	\$ 19,750,000	100%	\$ 19,750,000	1.24	1.00	31		SI	SI	NO	NO CUMPLE
16	823002825	FUNDACIÓN SOCIAL SALEM	\$ 19,750,000	100%	\$ 19,750,000	1.42	1.27	42		SI	SI	NO	NO CUMPLE

*Handwritten mark*

10061

11 NOV 2019

NO PROPUESTA	NET	NOMBRE DEL PROponente	OBSERVACION RUP	TIEMPO DE EXPERIENCIA DEL USUARIO PARA LA CERTIFICACION DESPUES DE RUP	VALOR FINAL DEL SALARIO MINIMO OBLIGATORIO PARA LA CERTIFICACION DESPUES DE RUP	OBSERVACION FINAL SUBSANACION
18	823002825	FUNDACION SOCIAL SALEM	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
18	823002825	FUNDACION SOCIAL SALEM	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
18	823002825	FUNDACION SOCIAL SALEM	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
18	823002825	FUNDACION SOCIAL SALEM	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
18	823002825	FUNDACION SOCIAL SALEM	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
18	823002825	FUNDACION SOCIAL SALEM	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
18	823002825	FUNDACION SOCIAL SALEM	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	EL OFERTANTE PRESENTA NUEVA CERTIFICACION, CONTRATO NO INSCRITO EN EL RUP, NO CUMPLE

NO PROPUESTA	NET	NOMBRE DEL PROponente	OBSERVACION RUP	TIEMPO DE EXPERIENCIA DEL USUARIO PARA LA CERTIFICACION DESPUES DE RUP	VALOR FINAL DEL SALARIO MINIMO OBLIGATORIO PARA LA CERTIFICACION DESPUES DE RUP	OBSERVACION FINAL SUBSANACION
18	823002825	FUNDACION SOCIAL SALEM	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	EL OFERTANTE PRESENTA NUEVA CERTIFICACION, CONTRATO NO INSCRITO EN EL RUP, NO CUMPLE
18	823002825	FUNDACION SOCIAL SALEM	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	EL OFERTANTE PRESENTA NUEVA CERTIFICACION, CONTRATO NO INSCRITO EN EL RUP, NO CUMPLE

10061

1 NOV 2019

INFORMACIÓN PROYECTO			LOS 15 ÍTEMOS DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA													OTROS ÍTEMOS TÉCNICOS ADICIONALES				OBSERVACIONES FINALES DE LAS VERIFICACIONES					
Nº PROYECTO	SIG	PROYECTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	REVISADO TÉCNICO PROPUESTA METODOLÓGICA	SEDE ADMINISTRATIVA (CUMPLE O NO CUMPLE)	TAMBIÉN CONSIDERADO LA ENTIDAD INTERESADA (CUMPLE O NO CUMPLE)	VALOR TÉCNICO POSICIONADO (CUMPLE O NO CUMPLE)	RESULTADO FINAL PROYECTO (CUMPLE O NO CUMPLE)	RESULTADO FINAL PROPUESTA TÉCNICA	OBSERVACIONES SUBANALISIS PROPUESTA METODOLÓGICA	CLASIFICACIÓN SUBANALISIS ADMINISTRATIVA RECURSO HUMANOS-VALOR REFERENCIAL
16	ESD002020	Fundación Social SALESPI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	El proyecto cumple con la propuesta técnica y metodológica correspondiente a las observaciones de la propuesta a lo contemplado en el manual de gestión.	

Atentamente,

(FIRMADO)

Firma

Nombre completo: **YOHANA MARGARITA FLOREZ CARDENAS**  
 Dirección comercial: **Carrera 37 N° 12-58 Barrio El Porvenir Sincelajo**  
 Teléfono y Fax: 3005775529  
 Domicilio Legal: **Carrera 37 N° 12-58 Barrio El Porvenir Sincelajo**  
 Correo electrónico: **sailemfundacionsocial@gmail.com**

**B. ANÁLISIS DEL ICBF**

1. Frente al recurso presentado por la mencionada organización, técnica y financieramente se analizó por el ICBF, generando el resultado que se describe a continuación.
2. Desde el punto de vista técnico, frente a la observación, se informa que el Instituto realizó la verificación de la Evaluación Técnica publicada el 27 de septiembre de 2019, en el siguiente link <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9819591>, encontrando que existen certificaciones de contratos aportados para acreditar experiencia de los cuales no se evidencia su reporte en el RUP, particularmente los siguientes, de acuerdo con la información consignada en el formato anexo 3 verificación técnica de experiencia (que puede ser consultado en <https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0012019-sede-direccion-general>):

10061

11 NOV 2019

NO PROPUESTA	NIT	NOMBRE DEL PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE CON REPORTE RUP	OBSERVACIÓN RUP	TIEMPO DE EXPERIENCIA VALORADA PARA Acreditación: REPORTE DE RUP	VALOR FINAL EN CALIFICACIÓN: AMBITOS LIMITADOS PARA CAPACIDAD OPERATIVA (INDICADO EN RUP)	OBSERVACIÓN FINAL SUBSANACIÓN
16	823002825	FUNDACIÓN SOCIAL SALEM	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
16	823002825	FUNDACIÓN SOCIAL SALEM	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
16	823002825	FUNDACIÓN SOCIAL SALEM	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	EL OPERANTE PRESENTA NUEVA CERTIFICACION, CONTRATO NO INSCRITO EN EL RUP, NO CUMPLE
16	823002825	FUNDACIÓN SOCIAL SALEM	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	EL OPERANTE PRESENTA NUEVA CERTIFICACION, CONTRATO NO INSCRITO EN EL RUP, NO CUMPLE
16	823002825	FUNDACIÓN SOCIAL SALEM	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	EL OPERANTE PRESENTA NUEVA CERTIFICACION, CONTRATO NO INSCRITO EN EL RUP, NO CUMPLE

De lo anterior se concluye que si bien el recurrente envió nuevas certificaciones con el propósito de subsanar la evaluación obtenida, estas no estaban incluidas en el RUP y, por tanto, no cumplían con establecido en el numeral 4.1 de la IP 001 de 2019, a saber:

*"[...] para aquellos interesados que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP, se exige que los contratos que certifican la experiencia se encuentren reportados en dicho documento, verificados por la respectiva cámara de comercio y la información de estos en firme a la fecha de cierre de la presente invitación"*

Con base en lo señalado, no hay lugar a modificar la evaluación definitiva del componente técnico y se mantiene la calificación del componente técnico como No Cumple.

- De otro lado, en cuanto a la verificación financiera realizada por el ICBF de los documentos presentados por el interesado FUNDACION SOCIAL SALEM identificado con NIT: 823002825, se encuentra que efectivamente cumple con los requisitos habilitantes financieros de acuerdo con la siguiente evaluación:

<b>PROPONENTE:</b>		<b>FUNDACION SOCIAL SALEM</b>
<b>PROPUESTA No</b>		<b>16</b>
<b>NUMERO DE NIT</b>		<b>823002825</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>\$57.280.000</b>	
<b>ACTIVO TOTAL</b>	<b>\$74.000.000</b>	
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>\$6.497.047</b>	
<b>PASIVO TOTAL</b>	<b>\$9.661.697</b>	
<b>INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE</b>		
<b>Capacidad Financiera sobre estados financieros 2018</b>		
<b>LIQUIDEZ</b>	<b>8,82</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</b>	<b>13,06%</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	<b>61,32</b>	<b>CUMPLE</b>

10061

- 1 NOV 2019

4. Finalmente se ha verificado que FUNDACIÓN SOCIAL SALEM identificado con NIT: 823.002.825, además cumple en el aspecto jurídico de la evaluación de la IP-001-2019.
5. En conclusión y como consecuencia de las consideraciones y argumentos previamente expresados, le asiste parcialmente la razón en sus argumentos al recurrente, FUNDACIÓN SOCIAL SALEM identificado con NIT: 823.002.825, a través de su representante legal, señor(a) MARÍA ELSA MORENO ÁLVAREZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.190.210

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** NO REPONER la decisión contenida en el artículo primero de Resolución No. 8669 de 27 de septiembre de 2019 "Por medio de la cual se conforma el Banco Nacional de Oferentes ICBF No. IP 001 de 2019 "Generaciones 2.0", en relación con la entidad FUNDACIÓN SOCIAL SALEM identificado con NIT: 823.002.825, con base en lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto de conformidad con los artículos 66 y 67 numeral 1° de la Ley 1437 de 2011 al correo electrónico [salemfundacionsocial@gmail.com](mailto:salemfundacionsocial@gmail.com).

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución queda en firme a partir del día siguiente a su notificación.

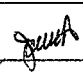

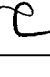
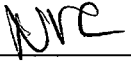

**ARTICULO QUINTO:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co) y en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

- 1 NOV 2019,

  
**MARÍA MERCEDES LIEVANO ALZATE**  
Subdirectora General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso Subdirección General	Jorge Alfonso Díaz Pérez /Leana Catalina González	Contratistas Subdirección General	
Aprobó	Angie Johanna Reyes Tovar	Directora de Contratación	
Revisó	Iliana Pineda Echeverri/Jorge Herrera Carvajal	Contratista Dirección de Contratación	
Revisó	Natalia Velasco Castrillón	Directora de Niñez y Adolescencia	
Proyectó	Juan Carlos A. González O. / Elizabeth Hoyos	Contratistas Dirección de Niñez y Adolescencia / Dirección de Contratación	



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Subdirección de General



**El futuro  
es de todos**

Gobierno  
de Colombia

RESOLUCIÓN